

Normativa de aplicación para Deudores

" Morosos: El reglamento establece 2 expensas totales o parciales para inicio de acciones del barrio frente a los Morosos.

- Solo podrán ingresar a lote deudor: Servicio médico, policial, Gas y Agua. Los cuidadores de Salud, podrán ingresar únicamente acreditando el certificado médico correspondiente.

-Las visitas de estos lotes no podrán ingresar con auto al barrio, deben dejarlo en estacionamiento externo. Pueden ingresar si están autorizados, caminando, pero sin uso de sus vehículos.

- Los deudores no podrán pasar ni usar el acceso de propietarios de ingreso y deberán acceder por acceso visitas.

- No podrán recibir proveedores de mantención de pileta o jardines y servicio doméstico.

Les pedimos gentilmente que en el caso de alguna duda, nos escriba a comisionesgenerales@cdcsantodomingo.com.ar y que no se comprometa al personal de acceso.